



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2013-00172-00
Demandante	José del Carmen Rodríguez Díaz y otros
Demandado	Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	057

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 22 mayo de 2020¹ resolvió confirmar la sentencia del 18 de mayo de 2017², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de 22 mayo de 2020, resolvió confirmar la sentencia del 18 de mayo de 2017, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolívar**

¹ Documento 13001333300520130017200 cuaderno 3 páginas 27 y ss.

² Documento 13001333300520130017200 cuaderno 2, página 144 y ss.





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9089dedbd0bdd40c3db34a6ea9a8c82029c19f443a534d8fb355287a35a1a87

Documento generado en 24/02/2022 07:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SCS2781-1-0